



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Sería del caso entrar a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, sin embargo, encuentra este despacho judicial que se carece de competencia, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Sea lo primero advertir, que el numeral 7° del Art. 28 del Código General del Proceso “*En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.*”

De acuerdo con la norma en cita y como quiera que del contenido de las pretensiones deprecadas en el libelo demandatorio están dirigidas a la restitución de inmueble ubicado en San Andrés Islas, será el Juez Civil Municipal de San Andrés Isla el llamado a conocer del presente conflicto jurídico.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECHAZAR** el conocimiento de la demanda de restitución de inmueble instaurada por **ACTIVOS ESPECIALES SAS** contra **ANTONIO MANUEL IBARRA**, por falta de competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

**SEGUNDO.- REMITIR** el expediente a la Oficina Judicial – Centro de Servicios para los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SAN ANDRÉS ISLAS**, para que proceda con la asignación respectiva.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 06 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 038

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA